

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.  
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.  
RIOHACHA – GUAJIRA.

Octubre seis (6) de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 44-001-31-10-001-2023-00151-00. Proceso de Investigación de Paternidad, instaurado por la señora ANDRES FELIPE LARIOS POLO, contra el señor CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES.

Visto el memorial anterior presentado por el apoderado de la parte demandante, donde solicita corregir el auto admisorio de la demanda, en el sentido que la madre biológica de su apadrinado es la señora IRINA ISABEL GARCIA LARIOS y no la señora INIRIDA DEL SOCORRO LARIOS POLO (Abuela materna de mi apadrinado), en consecuencia, este Juzgado dispone:

Se abstiene el despacho de corregir el auto admisorio de la demanda, en razón que el registro civil de nacimiento del señor ANDRES FELIPE LARIOS POLO, inscrito bajo el indicativo serial 38871246 con Nui. 1,121,296,699, con fecha de inscripción 17 de agosto 2004, en el dato de la madre aparece el nombre de la señora INIRIDA DEL SOCORRO LARIOS POLO.

**NOTIFIQUESE**

  
**MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA**  
Juez de Familia Oral del Circuito